

David Racero



Alm CRT 2



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

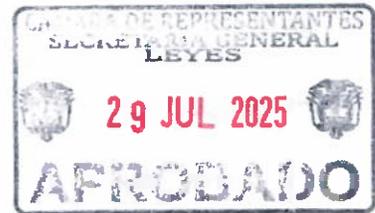
Plenaria Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 29 julio 2025

Proyecto de Ley N° 078 de 2024 Cámara "Por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la loa de los santos reyes magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, Modifíquese el artículo 2, de tal forma que quede así:

Artículo 2º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, en coordinación con el Departamento del Atlántico y el municipio de Baranoa, contribuirán con la salvaguardia, la preservación, fomento, promoción, protección, divulgación, desarrollo y sostenibilidad de la tradicional Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa, como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del Atlántico y el caribe colombiano, y asesorarán su postulación a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial en los ámbitos correspondientes, así como fomentar la implementación del Plan Especial de Salvaguardia adoptado en el ámbito departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019.

DAVID RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico



ALT 5



Aut

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del *Proyecto de Ley No. 078 de 2024 Cámara "Por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la Loa de los Santos Reyes Magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, y se dictan otras disposiciones"* de manera que quede así:

Artículo 5°. Autorícese al Ministerio de Educación para que en coordinación con el departamento del Atlántico y al municipio de Baranoa para que generen acciones y estrategias que permitan fomentar la gestión y transmisión de los conocimientos y prácticas tradicionales relacionadas con la Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa y para hacer llegar estas a las instituciones educativas del municipio, a fin de favorecer la trasmisión de los saberes, el relevo generacional y garantizar la permanencia de esta manifestación cultural.

Atentamente;

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico



4.28



Aquí

ART NUEVO

29 JUL 2025

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO para segundo debate del Proyecto de Ley N° 078 de 2024 Cámara "Por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la loa de los santos reyes magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

1 V
1 AJO
3 MV

ARTÍCULO NUEVO. Autorícese al Gobierno Nacional a incorporar los recursos necesarios para que se financie la creación de un producto audiovisual que divulgue la tradición de la Loa de los Santos Reyes Magos de Baranoa, como la más antigua tradición escénica popular religiosa del departamento del Atlántico y el caribe colombiano.

Parágrafo primero. Dicha pieza audiovisual podrá ser transmitida por alguno de los canales del Sistema de Medios Públicos, y a través de sus canales digitales.

Parágrafo segundo. Las partidas presupuestales que trata el presente artículo no afectarán las transferencias de Ley, ni las apropiaciones presupuestales que anualmente, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe girar a los operadores y cuya destinación específica es el fortalecimiento de la televisión pública.

Atentamente

Mary Anne Perdomo
MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Santander
Pacto Histórico
MARY ANNE ANDREA PERDOMO
Representante por Santander
Congreso de la República



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA



ARTICLES

1. [Faint text]

2. [Faint text]

3. [Faint text]

4. [Faint text]

5. [Faint text]

6. [Faint text]

7. [Faint text]

8. [Faint text]

9. [Faint text]

Juan Espinal

REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

MODIFÍQUESE el Artículo 3 del Proyecto de Ley 078/2024 Cámara "Por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la loa de los santos reyes magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno nacional para que a partir de la vigencia de la presente ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política efectúe las asignaciones presupuestales en la cuantía necesaria, para que sean incorporadas en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y Plan Nacional de Desarrollo los recursos requeridos para dar cumplimiento a la presente ley.

Parágrafo. Las asignaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se realizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto del Mediano Plazo.

Juan E.

JUAN ESPINAL

Representante a la Cámara

Dejar como
constancia



ART 3

David Racero



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Plenaria Cámara de Representantes
Bogotá D.C., 29 julio 2025

Proyecto de Ley N° 078 de 2024 Cámara "Por el cual se declara patrimonio nacional inmaterial la loa de los santos reyes magos del municipio de Baranoa, departamento de Atlántico, y se dictan otras disposiciones".

Con fundamento en el artículo 113 y 114 de la ley 5ta de 1992, Modifíquese el artículo 3, de tal forma que quede así:

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional, para que a partir de la vigencia de la presente Ley y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política efectúe las asignaciones presupuestales en la cuantía necesaria, ajustándose al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo, para que sean incorporadas en las leyes de presupuesto, ley de apropiaciones y Plan Nacional de Desarrollo los recursos requeridos para dar cumplimiento a la presente Ley.

DAVID RACERO MAYORCA
Representante a la Cámara
Coalición Pacto Histórico

De primum
constancia

